

Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bornos, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA) – Anual 2022

TASA DE ENTRADA Y SALIDA VEHÍCULOS (VADOS) – Anual 2022

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 de la Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa en la unidad sita en Pza. Alcalde José González nº 2 en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Bornos, a 29 de junio de 2022. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación. Firmado: Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla.

Nº 73.878

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION**

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

UNIDAD DE RECAUDACION DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla, Jefe de la U.T. de Recaudación de San José del Valle del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de San José del Valle, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (IBI RÚSTICA) – Anual 2022

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) – Anual 2022

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre hasta el 11 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos,

los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856940244 de la Unidad de Recaudación de Arcos de la Frontera o con carácter excepcional y con cita previa en la unidad sita en c/ La Merced, nº 5 Primera planta en horario de 9:00 a 13:30 horas los martes y jueves.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Arcos de la Frontera, a 29 de junio de 2022. El Jefe de Unidad Técnica de Recaudación Firmado: Tomás Ramos Gutiérrez de Gandarilla.

Nº 73.850

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2022, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 142.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: *PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre MAYO - JUNIO 2022.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 01 de julio de 2022 hasta el 01 de septiembre de 2022 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

29/6/22. Fdo.: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado.

Nº 74.664

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de Alcaldía n.º 2022-1093 del Ayuntamiento de Prado de Rey por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de policía local por oposición libre en turno libre en el municipio de Prado del Rey.

En el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación se ha publicado la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para cubrir en propiedad tres plazas de policía local por oposición libre en turno libre en el municipio de Prado del Rey. De conformidad con las bases reguladoras del procedimiento se concede un plazo de 10 días hábiles, a contar desde la publicación de la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Prado del Rey, a 4 de julio de 2022. La Alcaldesa. Fdo.: Marfa Vanesa Beltrán Morales.

Nº 74.090

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2022, aprobó inicialmente la:

- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 5/2022, (EXP. 6612/2022).

Dicho expediente estarán de manifiesto al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra este acuerdo y ante el propio Ayuntamiento Pleno las reclamaciones oportunas con arreglo al artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Caso de no existir reclamación alguna sobre los mismos, se entenderá definitivamente aprobado.

5/7/22. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. Nº 74.253

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Mayo del año en curso, aprobó el Expediente de Suplemento de Crédito SUP 2/2022 (Exp 6034/2022).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 113, de fecha 15 de junio del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen:

SUP 2/2022

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de créditos número 2/2022 bajo la modalidad de Suplemento de Crédito de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2021 -> 2.850.000 €

GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2022	CRÉDITOS DEFINITIVOS
17200-449	Transferencias EMADESA	7.030.451,95	2.850.000	9.880.451,95

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	41.087.116,40
2	Impuestos indirectos	10.442.000,00
3	Tasas y otros ingresos	7.745.306,19
4	Transferencias corrientes	11.114.964,21
5	Ingresos patrimoniales	792.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	18.029,00
8	Variación de activos financieros	38.674.764,04
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		109.874.179,84

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	21.582.553,70
2	Compra de bienes corrientes y servicios	19.210.733,73
3	Intereses	740.000,00
4	Transferencias corrientes	17.069.637,65
5	Fondo de Contingencia	346.680,02
6	Inversiones reales	50.080.835,24
7	Transferencias de capital	488.939,20
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
TOTAL GASTOS		109.874.179,84

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

5/07/22. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde.

Nº 74.240

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 04.07.2022 adoptó, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 14/2022 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente

anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 4/7/22. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Fdo.: Antonio González Carretero.

Nº 74.676

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Rota, ha sido aprobado definitivamente (Texto Refundido) por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión extraordinaria celebrada en primera citación el veintiocho de marzo de dos mil veintidós, al punto único, y con el contenido de las Ordenanzas que en anexo se incluyen al presente anuncio.

Asimismo, se hace saber que el citado instrumento de planeamiento se encuentra depositado con el número 80 en el Registro municipal de Instrumentos Urbanísticos y con el número de registro 9241, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Rota, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, según estipula el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10.1.b), 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Rota, a 4 de julio de 2022. El Sr. Alcalde. Fdo.: José Javier Ruiz Arana

ANEXO

Artículo 1.1. Objeto y ámbito.

1. El Plan Especial de Protección y Mejora del Conjunto Histórico de Rota (Declarado Bien de Interés Cultural por la Junta de Andalucía por Decreto 229/2003, de 22 de julio), tiene por objeto regular en el mismo toda la actividad urbanística que se desarrolle, ya sea de iniciativa pública o privada, de manera que se garantice la preservación, mejora e incremento de los valores de la ciudad histórica, así como promover una mejora general del área, compatibilizando la preservación de los valores del tejido urbano existente con un desarrollo sostenible del mismo.

2. Se formula de conformidad con lo previsto en el artículo 20.1 y concordantes a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, Patrimonio Histórico de Andalucía, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y del vigente planeamiento general del municipio de Rota. Así mismo, este Plan Especial, durante tramitación, se ha sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada, recayendo Informe Ambiental Estratégico declarando que el mismo no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el propio informe ambiental estratégico.

3. Las presentes Normas y Ordenanzas son de aplicación en el ámbito delimitado por el Plan Especial, y sustituyen en dicho ámbito a cualquier otra aprobada con anterioridad, excepto las disposiciones de contenido estructural del vigente planeamiento general municipal. En lo no regulado por el presente Plan Especial se estará a lo dispuesto en el planeamiento general vigente.

Artículo 1.2. Vigencia, efectos y publicidad.

1. El presente Plan Especial tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación en los supuestos legalmente previstos. No será necesaria la modificación del presente Plan Especial:

- En los supuestos expresamente previstos en las presentes Normas y Ordenanzas.
- En aquellos otros en que el Plan Especial remite al contenido de ordenanzas o reglamentos municipales específicos.
- Para resolver las dudas que pueden solventarse mediante el ejercicio de las facultades interpretativas que el artículo 1.6 siguiente atribuye al Ayuntamiento.
- Para las rectificaciones del Catálogo que se deriven de la declaración de interés cultural de determinados bienes conforme a lo previsto en el artículo 7.5 apartado 2 de estas Normas y Ordenanzas.

2. El presente Plan Especial entrará en vigor una vez que se haya publicado la resolución de su aprobación definitiva y el contenido complemento de las presentes Normas y Ordenanzas, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (según modificación de la Ley 39/1994, de 30 de diciembre) y el artículo 41 de la LOUA.

3. Aprobado definitivamente en presente Plan Especial, y en virtud del artículo 40 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, el Ayuntamiento solicitará la delegación de la competencia para, al menos, autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. Igualmente, podrá instar, motivadamente, la